



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 20 de mayo del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 4601 de fecha 15 de mayo del 2013, el Informe N° 108-2013-SGDES-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 15 de mayo del 2013, presentado por los Sres. Juan Pita Carranza – Administrador Parroquial, Rodolfo Isla Soto - Presidente de la Hermandad de “Corpus Christi” de esta ciudad, se hace de conocimiento a este Despacho que del 27 de mayo al 02 de junio del presente año, se estarán celebrando la Solemnidad en honor a “Corpus Christi”, cuerpo y sangre de Cristo, representando el pan y el vino, en tal sentido solicitan apoyo económico en la cotización de Pallium deteriorado por el tiempo en su uso.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 108-2013-SGDES-MPP de fecha 20 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, precisa que la solicitud promovida por los Sres. Juan Pita Carranza – Administrador Parroquial, Rodolfo Isla Soto - Presidente de la Hermandad de “Corpus Christi”, debe ser aprobada de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP, se debe aplicar el numeral VI – 6.2. a) En los casos de subvenciones sociales”, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, se precisa proyectar la Resolución de Alcaldía por el monto de S/. 850.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se precise su existe disponibilidad.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 20 de mayo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **FRANCISCO RODOLFO ISLA SOTO**, en calidad de Presidente de la Hermandad de Corpus Christi – San Pedro de Lloc, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de restauración del Pallium deteriorado por el tiempo en uso.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Contabilidad